

## **LEY C N° 4779**

**Artículo 1°** - Se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por Ley Provincial C N° 4750 que está integrada por seis (6) legisladores, cuatro (4) por la mayoría y dos (2) por la minoría y un (1) representante de la Federación de Productores.

**Artículo 2°** - La Comisión Especial que se crea en el artículo 1° de la presente, tiene a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que son transferidos al fideicomiso a crearse por el Banco de la Nación Argentina, conforme el convenio suscripto con fecha 26/01/2012 ratificado por Ley Provincial C N° 4750.